



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 20/09/2023
- **Código de Proyecto:** 132204
- **Denominación del Proyecto:** Incentivo a la Producción Cultural - BA Música
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Cultura y Turismo
- **Período Bajo Examen:** 2021

**Objeto:**

Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 515 Dir. Gral. de Desarrollo Cultural y Creativo - Programa 11 - Incentivo a la Producción Cultural – Acts. 19000 (BAMúsica). Ejercicio 2021.

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

**Alcance:**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

**Limitaciones al Alcance:** El alcance del presente examen se vio limitado en relación las actuaciones que conforman el arco administrativo de subsidios BAMúsica. Específicamente, un total de 33 actuaciones, sobre 312 que conforman la muestra seleccionada (10,57%) no resultó pasible de ser examinado.

**Observaciones Relevantes:**

En el arco de tramitación correspondiente al Régimen BAMúsica 2021 se advierte una demora significativa en la instancia de aprobación formal de las rendiciones del gasto, presentadas por los beneficiarios. Como resultado de ello, se observa que los siguientes casos corresponden a beneficiarios a los que les fue otorgado un nuevo subsidio en 2022, sin habersele aprobado la rendición presentada en 2021.

o 23 de 26 casos estudiados bajo la línea “Clubes de Música” (88,46%).

o 9 de 26 casos estudiados bajo la línea “Grupos Estables” (34,61%).

o 10 de 26 casos estudiados bajo la línea “Músicos Solistas” (38,46%).

Línea “Clubes y Establecimientos de Música” – Expedientes de rendición de cuentas

En 11 de 26 casos aplicables (42,31%), si se cotejan los comprobantes acompañados por los beneficiarios con las condiciones estipuladas en el artículo 26 del Anexo I de la Res. N° 367-MCGC-2021, no se alcanza a respaldar la suma otorgada.

En los expedientes N° 2022-38458268 y 2022-38793249 se incorporan al detalle/resumen de facturas que conforman la rendición, comprobantes de fecha posterior a la que consta en la DDJJ, lo que permite cuestionar la veracidad de esta última y la admisibilidad de la

rendición.

#### Línea “Grupos Estables de Música” – Expedientes de rendición de cuentas

En 5 de 26 casos aplicables (19,23%), los expedientes de rendición solicitados no se encontraban disponibles, y, por lo tanto, no fueron remitidos para su examen.

En 14 de 21 casos aplicables (66,67%), la presentación se encuentra ex-cedida de la fecha límite para rendir, incumpliendo lo requerido por Res. N° 367-MCGC-21; I; art. 29. Adicionalmente, en 5 casos (23,81%), no fue posible establecer la fecha tope para presentar la rendición por no contar, o con la fecha de acreditación del subsidio, o bien, con la fecha de presentación del formulario de rendición.

#### Línea “Músicos Solistas” – Expedientes de inscripción/actualización al Registro BAMúsica

En 10 de 26 casos aplicables (38,46%) los expedientes de Inscripción/actualización al registro BAMúsica solicitados no fueron enviados por el auditado, sin que medie una razón específica al respecto

#### Línea “Músicos Solistas” – Expedientes de rendición de cuentas

En 10 de 26 casos aplicables (38,46%), los expedientes de rendición solicitados no se encontraban disponibles, y, por lo tanto, no fueron remitidos para su examen.

En 12 de 16 casos aplicables (75,00%), la presentación se encuentra ex-cedida de la fecha límite para rendir, incumpliendo lo requerido por Res. N° 367-MCGC-21; I; art. 29.

#### **Conclusiones:**

De los resultados obtenidos a lo largo del presente, podemos concluir que se debería fortalecer el circuito de control interno del área. Toda vez que, se advierten demoras en la gestión y promoción de los subsidios. A su vez se evidencian demoras y errores en las

rendiciones de gastos. Por otro lado, se constató que se asignan nuevos subsidios a beneficiarios que aún tienen alguno pendiente de rendición. Considerando los casos estudiados, se detectó que de haber aplicado los criterios de admisibilidad previstos en el reglamento, en más de un caso, no se alcanza a respaldar el monto otorgado.

**Palabras Clave:** “subsidio”; “transferencias al sector privado”; “estímulo a las artes musicales”; “rendición de gastos”.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**